



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00967 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito presentado por la parte demandante, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que YOLANDA VILLADA GRANADA identificada con C.C. 30.307.069, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE ¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 18 fijado el 3 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45ba4e333418b03037b75b9f49882cb97694f0abda7c3058b1ed73ba5c04e00**

Documento generado en 02/02/2022 04:10:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**